

examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Alagón, a 26 de abril de 2012. — El presidente comarcal, Alfredo Zaldívar Tris.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 4.792

Habiéndose acordado por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el 12 de abril de 2012, la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del precio público por el servicio de publicidad en el periódico de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, dicho acuerdo permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Consejo Comarcal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOPZ, a efectos de que los posibles interesados puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, de forma que si durante dicho período de información pública no se presentasen reclamaciones contra la misma, dicho acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 41 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, y en los artículos 125 a 133 del Decreto 347/2002 del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, quedando redactada dicha Ordenanza de la siguiente forma:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN PUBLICACIÓN MENSUAL DEL PERIÓDICO COMARCAL

Artículo 1.º *Concepto.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Comarca establece el precio público por la prestación del servicio de publicidad en el periódico comarcal que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2.º *Obligados al pago.*

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio prestado por esta Comarca a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º *Objeto.*

Serán objeto de esta exacción los anuncios que se publiquen en el periódico comarcal "Zafarache" y tengan por finalidad dar a conocer artículos, productos o actividades de carácter industrial, comercial o profesional.

Art. 4.º *Cuantía.*

La cuantía del precio público por inserción de publicidad en el periódico comarcal "Zafarache" queda fijada de la siguiente manera por edición:

TARIFAS	COLOR	BLANCO Y NEGRO
Módulo 12,5 cm x 6 cm	40,00 euros	25,00 euros
Faldón 25,5 cm x 3 cm	40,00 euros	25,00 euros
Página contraportada	1.250,00 euros	(siempre es a color)
1/4 de página	250,00 euros	150,00 euros
1/2 página	500,00 euros	300,00 euros
Robapáginas entre el 60% y 70% del tamaño de página	700,00 euros	500,00 euros
Página (36,7 cm x 25,1 cm)	900,00 euros	700,00 euros

Art. 5.º *Obligación al pago.*

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace al autorizarse la prestación del servicio, atendiendo a la petición formulada por el interesado.

2. El pago de dicho precio público se efectuará al solicitar la oportuna autorización.

Art. 6.º *Gestión.*

1. La gestión para la contratación de la publicidad podrá ser realizada por la persona encargada de tal efecto del periódico comarcal "Zafarache".

2. Los interesados a los que se les preste el servicio a que se refiere la presente Ordenanza presentarán en esta Comarca ante la Presidencia (o ante la persona encargada a tal efecto) solicitud detallada sobre la naturaleza, contenido y extensión del servicio deseado.

Art. 7.º *Contratación de publicidad.*

1. Los contratos de publicidad podrán ser por uno o varios números.

2. En función del espacio contratado y también del número de anuncios a publicar en el tiempo se puede aplicar un descuento en la tarifa que oscila entre el 5% (para el espacio mínimo) y el 15% (para su espacio máximo por página).

3. La contratación de los anuncios publicitarios podrá llevarse a cabo directamente por la Comarca o por la persona encargada a tal efecto.

4. La Comarca podrá negociar la gratuidad de la publicidad con otras entidades locales y entidades sin ánimo de lucro o con fines sociales, culturales o deportivos, previo informe técnico que acredite su naturaleza social, cultural o deportiva.

5. Las personas interesadas en el servicio regulado por la presente Ordenanza presentarán la solicitud de inclusión de anuncio publicitario, especificando forma, diseño y contenido.

6. Tal solicitud deberá presentarse en esta Comarca antes del día 20 del mes de la fecha de publicación en la que se desee insertar el anuncio.

7. Previo informe del Gabinete de Prensa sobre existencia de espacio publicitario del número se trate, el anunciante deberá ingresar en la Tesorería comarcal el importe que según la presente Ordenanza corresponda al precio público por la inserción de su publicidad.

8. El anunciante deberá entregar el arte final del anuncio antes del día 20 del mes de la fecha de publicación en la que se desee insertar el anuncio.

9. Si la entrega se produjera fuera del plazo señalado en el apartado anterior, la Comarca se reserva el derecho para trasladar dicho anuncio a un número posterior, en cuyo caso el anunciante podrá solicitar y obtener la retirada de dicho anuncio y la devolución del precio abonado.

10. La Comarca se reserva el derecho a posponer la inserción del anuncio por razón de noticias de interés general o de espacio publicitario. En tal caso el anunciante podrá obtener la devolución del precio público, pero no podrá reclamar daños y perjuicios por tal circunstancia.

11. La Comarca no responde de errores tipográficos que pudieran suscitarse en la impresión del anuncio por problemas derivados del arte final entregado.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 12 de abril de 2012, entrará en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el BOPZ en los términos previstos en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 20 de abril de 2012. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

D A R O C A

Núm. 4.784

Queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón municipal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2012, durante el plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Daroca, 24 de abril de 2012. — El alcalde, Miguel García Cortés.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 4.790

María Angeles Rial Vila, en representación de Semen Cardona Aragón, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para laboratorio de tratamiento y almacenamiento de semen en la oficina número 3 del Centro de Negocios Exiñ del polígono industrial de Valdeferrín, en Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 18 de abril de 2012. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

G E L S A

Núm. 4.821

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley aragonesa 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, en relación con el artículo 144.4 de la misma Ley, y legislación concordante, se somete a información pública, por el plazo de veinte días hábiles, el expediente de aprobación de la modificación del proyecto de reparcelación de las unidades de ejecución números 2 y 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Gelsa (cuya ubicación exacta puede consultarse en la página web del Ayuntamiento), aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia del señor alcalde, con fecha 20 de abril de 2012, a los efectos de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse alegaciones.

Gelsa, a 26 de abril de 2012. — El alcalde, José Miguel Almorín Roche.

I L L U E C A

Núm. 4.794

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la unanimidad de los miembros del Ayuntamiento Pleno de Illueca, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de abril de 2012, por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas, conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete la misma a período de exposición pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, a fin de que cualquier